

# Las deducciones que no hay que olvidar en la renta: hijos, oenegés y obras de mejora energética

Desde mañana se podrá acceder al borrador de la declaración

S. CABRERO

REDACCIÓN / LA VOZ

Mañana se da el pistoletazo de salida a la campaña de la renta y patrimonio correspondiente al 2023. Aquellos gallegos que presenten sus declaraciones en los próximos meses podrán beneficiarse de una serie de deducciones estatales, a las que se une una importante lista a nivel gallego. Estas son las más importantes:

## POR HIJOS Y DEPENDIENTES

**Una de las novedades.** Tal y como anunció el presidente de la Xunta, Alfonso Rueda, una de las novedades que traerá consigo la declaración de la renta de este año para las familias gallegas con dos hijos es su consideración (a ojos del fisco) de familia numerosa. ¿Qué implicará esto? Pues que podrán disfrutar de una deducción de 250 euros en el tramo autonómico del IRPF, una cantidad que sube a los 500 cuando alguno de los vástagos o los progenitores tengan un grado de discapacidad de al menos el 65 %. También la seguirán disfrutando las familias numerosas, en cuyo caso, a partir del tercer hijo, se conceden 250 euros más. En este caso, si alguno de los miembros de la familia tiene una discapacidad de al menos el 65 %, podrán disfrutar de una deducción de 500 euros, que ascenderá a 800 euros si se trata de una familia numerosa de categoría especial y, por cada hijo adicional a partir del tercero, la cantidad concedida pasa de los 250 a los 500 euros.

En lo relacionado con los hijos, también hay una novedad en las deducciones estatales, en este caso en la de maternidad. Hasta el 2022, las madres trabajadoras podían desgravarse 1.200 euros por cada hijo menor de tres años a cargo. A partir de este año, también podrán acceder las mujeres que no estaban trabajando y se encontraban cobrando el desempleo en el momento del nacimiento del niño, incluso si con posterioridad al alumbramiento la contribuyente cotizó 30 días o más.

Además, los gallegos mayores de 65 años con una discapacidad superior al 65 % que necesiten ayuda de terceras personas en su día a día, podrán incluir en la parte de deducciones un 10 % (con un límite de 600 euros) de lo que han pagado para recibir ayuda de terceros.

## MEJORAS ENERGÉTICAS

**El coche o la casa.** Dentro del tramo estatal, los contribuyentes



Imagen de una oficina de la Agencia Tributaria en Santiago. Á. BALLESTEROS

que hayan comprado un coche eléctrico nuevo a partir del mes de junio del año pasado pueden deducirse un 15 % del valor de compra, hasta una base máxima de 20.000 euros. Y a esto se suma otro 15 % que se pueden desgravar (sobre una base máxima de 4.000 euros) por la instalación de un punto de recarga.

Las mejoras en el hogar destinadas a ser más eficientes energéticamente también tienen premio. En el tramo autonómico, se puede encontrar una deducción del 5 % de las cantidades pagadas (con un límite de 280 euros) por inversiones en instalaciones de climatización o agua caliente sanitaria que empleen energías renovables en la vivienda habitual. También hay otro 15 % (con una base máxima de 9.000 euros) por obras de mejora de eficiencia energética, una cantidad a la que se puede sumar un 10 % adicional por el coste de los honorarios para obtener el certificado que mejora la letra de eficiencia (con un tope, en este caso, de 150 euros).

Y en el tramo estatal, existen deducciones por obras de mejora para la reducción de la demanda de calefacción (que asciende hasta el 20 % con una base máxima de 5.000 euros), para aquellas que reduzcan el consumo de energía no renovable (hasta un 40 % con un máximo de 7.500 euros) o para aquellos edificios que acometan cualquier rehabilitación que mejore su consumo (en este caso el porcentaje sube al 60, con un máximo de 15.000 euros).

## NUEVAS TECNOLOGÍAS

**Puesta en marcha.** Los gallegos se pueden aplicar una deducción del 30 % de las cantidades pagadas por cuota de alta y cuotas mensuales de acceso a Internet, con un límite de 100 euros. Eso sí, solo puede aplicarse el ejercicio en el que se dio de alta el servicio.

## ALQUILER

**Para propietarios e inquilinos.** Los inquilinos menores de 35 años pueden deducirse el 10 % de las cantidades pagadas con un límite de 300 euros por contrato de alquiler y año. Ese porcentaje sube al 20 % y el límite a los 600 euros cuando existan al menos dos hijos menores a cargo. Las condiciones son que la fecha del contrato sea posterior al 1 de enero del 2003 y que la suma de las bases imponibles de los contribuyentes no supere los 22.000 euros.

Por su parte, los propietarios de vivienda que deciden poner su inmueble en el mercado del alquiler tienen derecho a una reducción del 60 % en los ingresos. Ojo, porque este año será el último que se aplique dicho porcentaje. La ley de vivienda recientemente aprobada reducirá esta cantidad en futuras declaraciones al 50 % con carácter general. Aunque puede llegar al 90 % si el arrendador baja el precio del alquiler en los nuevos contratos que se hayan suscrito en zonas tensionadas. Quienes hayan contratado su hipoteca antes del año 2013 podrán desgravarse hasta un 15 % del préstamo, con un límite de 9.040 euros.

## PLANES DE PENSIONES

**Los límites.** Se mantiene el límite en los 1.500 euros para las aportaciones deducibles a planes de pensiones individuales. Y sube hasta los 8.500 euros en el caso de que se trate de un plan de empleo, aunque ahora se permite que en este caso el trabajador aporte más que la empresa.

## DONACIONES

**A diferentes entidades.** Se pueden obtener deducciones por donativos a entidades, fundaciones, oenegés, partidos políticos o **colegios profesionales.**